

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 26 de noviembre de 2020.

TANIA M. GÓMEZ D.
TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 68-861-31-84-002-2020-00046-00

Teniendo en cuenta que en el Auto proferido por este Juzgado, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), dentro del proceso de ASIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO bajo el radicado de referencia, formulado por las señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY, a través de apoderada, se incurrió en error involuntario al ordenar en su numeral quinto *“INFORMAR a los familiares del señor LUÍS ALFONSO relacionados en la demanda, sobre la iniciación del presente trámite”*, cuando se debe es INFORMAR a los familiares del señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA relacionados en la demanda, sobre la iniciación del presente trámite.

Procede el Despacho a dar aplicación al artículo 286 del C. G. del P., sobre la corrección de errores aritméticos y **OTROS** (resaltado fuera del texto); por lo tanto se hace necesario realizar la corrección del numeral quinto del referido Auto en el entendido que se ordena INFORMAR a los familiares del señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA relacionados en la demanda, sobre la iniciación del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

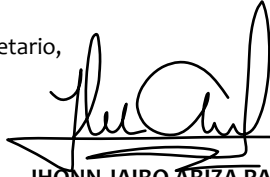
MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER**

En estado electrónico Nro. 042 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P. y Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Vélez, 27 de noviembre de 2020.

El Secretario,



JHONN JAIRO ARIZA PARDO